

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO de 6 de octubre de 2014, de la Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de recurso de suplicación núm. 2024/2014.

Negociado: AU.

Recurso: Recursos de Suplicación 2024/2014.

Juzgado origen: Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera.

Procedimiento origen: Despidos/Ceses en general 949/2013.

Demandante: María del Carmen Romero Lama.

Demandado: Summa Hoteles, S.L, Hand Your World. S.L. Kross Hotels. S.L., y Hermandades del Trabajo-Centro de Madrid.

E D I C T O

Doña Ana María Jiménez Bada, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, hace saber que en el Recurso de Suplicación 2024/14-AU-, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de Ordenación del Secretario Judicial.

Doña Ana María Jiménez Bada.

En Sevilla a seis de octubre de dos mil catorce.

Se ha presentado escrito por la representación letrada de Hermandades del Trabajo Centro de Madrid, aportando documental al amparo del artículo 233 de la LRJS, habiéndose detectado que han tenido entrada en esta Sala los Recursos de Suplicación 1998/14, 2000/14, 2015/14, 2024/14, 2026/14, 2033/14, 2037/14, 2039/14 y 2047/14.

En virtud de lo establecido en los artículos 203.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 180.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de conformidad con las normas de reparto de esta Sala, apartado V, que prevé la asignación a la misma sección que conozca del primero de los asuntos similares entre sí o contra la misma empresa, procede designar nuevo Ponente para la resolución del presente Recurso de Suplicación al Ilmo.Sr. Magistrado don Luis Lozano Moreno, quedando los autos a disposición del Ilmo. Magistrado Presidente para el señalamiento de fecha para la deliberación, votación y fallo.

De conformidad a lo establecido en el artículo 233.1 de la LRJS, se acuerda el traslado a las demás partes por plazo de tres días, de la documental aportada, con traslado de copia del escrito presentado, quedando la documental a disposición de las partes en Secretaría dado el volumen de la misma.

Efectuadas alegaciones o transcurrido el plazo sin haberlas efectuado, se dará cuenta a/la Magistrado/a Ponente, para resolver.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición, que deberá interponerse ante el Secretario Judicial, en el plazo de cinco días hábiles, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo, doy fe.

El/La Secretario/a.

Y para que conste y sirva de notificación a las empresas Summa Hoteles, S.L., Hand Your World, S.L., y Kross Hotels, S.L., cuyos actuales paraderos son desconocidos, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en Sevilla, a seis de octubre de 2014.- La Secretaria Judicial, Ana María Jiménez Bada.